



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel: 601- 3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CUSTODIA Y ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00546-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que la parte interesada en el presente trámite no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 14 de julio de 2021, resultando procedente declarar terminado el presente asunto conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por desistimiento tácito de la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso,

Segundo: DECRETAR sí a ello hubiera lugar, la cancelación de las cautelas que se hayan podido llevar a cabo, en caso de existir remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente, por secretaría, comuníquese a quienes corresponda.

Tercero: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

Cuarto: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0179

HOY: 22 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP